

Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2022-MDC/ALC

Camanti, 30 de noviembre, 2022



VISTOS: El Informe N° 690-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N° 170-2022-GM-MDC, de fecha 30 de noviembre del 2022, de la Gerencia Municipal, solicitan la conformación del comité de recepción de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la acultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado con Decreto supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF, en su Artículo 208-Recepción de obras y plazos señala lo siguiente: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad. necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 690-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación del comité de recepción de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; obra ejecutada con un presupuesto de proyecto de S/. 475,749.13 se tiene un avance físico al costo directo acumulado de S/. 400,023.50 el cual corresponde a 100.00 % según el expediente técnico aprobado, la ejecución financiera acumulada del proyecto es de S/. 473,114.59 que representa el 99,45% de avance.

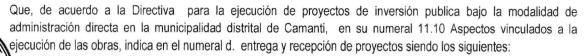
Que, mediante Informe N° 170-2022-GM-MDC, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita que mediante Resolución de Alcaldía se conforme el comité de recepción de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; ejecutada por la modalidad de administración directa.



Municipalidad Distrital de Caman

OUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ta comisión de recepción permanente a tener en cuenta por la Gerencia Municipal debe estar conformada de

- El Inspector y/o Supervisor, que participara como asesor de la comisión, quien presidirá la comisión.
- Un Ingeniero o Arquitecto relacionado con la ejecución de la obra, proyecto o mantenimiento (Sub
- Un contador, Economista o Administrador.
- Un Ingeniero y/o Arquitecto que no tenga que ver con la ejecución de la obra (Proyecto o Mantenimiento)

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades": son atribuciones del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y de acuerdo al Título 43° de la Ley de Municipalidades, a través de "Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; ejecutado por la modalidad de administración directa, conforme el siguiente detalle:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO";		
Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar	Presidente	Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones
Ing. Joseph Richard Tito Palma	1er Miembro	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Econ. Ivan Cartagena Torres	2do Miembro	Jefe de la Unidad Formuladora
Ing. Waldir Edson Tomas Iturriaga Mejía	3er Miembro	Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité de recepción de la obra, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad distrital de Camanti, para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, ha Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada

ALCALDE

SBE/alcalde YGZ/SG Gerencia Archivo



